

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.964

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 abril de 1839*).

SECCION PROVINCIAL

Núm 2932

DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

Reparto de Navidad

Reparto de MANTECA, ACEITE, AZUCAR, ARROZ, ALUBIAS, PURE DE HABAS, JABON, CHOCOLATE y PATATAS DE MALLORCA, para ADULTOS y Racionamiento Infantil correspondiente a la semana número 52, comprendida entre los días 19 al 25 del actual.

ADULTOS

Contra corte del cupón núm. 73 de carne, 200 grs. MANTECA por persona, al precio de 3'70 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana número 52 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona, al precio de 2'25 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 52 de azúcar, 100 gramos de AZUCAR por persona al precio de 0'75 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana núm. 52 de legumbres, 200 grs. ARROZ por persona, al precio de 0'90 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 52 de legumbres, 200 grs. ALUBIAS por persona, al precio de 1'30 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 52 de legumbres, 250 grs. PURE DE HABAS por persona, al precio de 1'40 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 52 de sopa, 200 gramos JABON por persona, al precio de 1'20 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 52 de café, 100 grs. CHOCOLATE por persona, al precio de 1'10 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana número 52 de patatas, 2 kgs. PATATAS DE MALLORCA por persona, al precio de 2'60 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA NATURAL

Contra corte del cupón número 12 de azúcar, 300 grs. ARROZ por persona al precio de 1'35 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 12 de azúcar, 200 grs. JABON por persona al precio de 1'20 pesetas ración.

Contra corte del cupón n.º 12 de azúcar, 1 kilo PATATAS DE MALLORCA por persona, al precio de 1'30 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL

Contra corte del cupón n.º 2 de jabón, 3 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 17'25 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 2 de jabón, 200 gramos JABON por persona al precio de 1'20 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA MIXTA

Contra corte del cupón n.º 2 de jabón, 2 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 11'50 pesetas ración.

Contra corte del cupón n.º 2 de jabón, 200 grs. JABON por persona, al precio de 1'20 ptas. ración.

INFANTILES SEGUNDO CICLO

Contra corte del cupón n.º 6 de azúcar, 200 grs. JABON por persona al precio de 1'20 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 6 de azúcar, 250 gramos PURE DE HABAS por persona al precio de 1'40 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 6 de azúcar, 1 kilo PATATAS DE MALLORCA por persona, al precio de 1'30 pesetas ración.

INFANTILES DEL TERCER CICLO

Contra corte del cupón n.º 4 de carne 200 gramos AZUCAR por persona al precio de 1'50 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 4 de carne, 200 gramos JABON por persona al precio de 1'20 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 4 de carne, 250 grs. PURE DE HABAS por persona, al precio de 1'40 ptas. ración.

Importa este racionamiento incluidos Impuestos Municipales las cantidades de: 15'20 ptas. ración para ADULTOS; 3'85 pesetas ración para INFANTILES LACTANCIA NATURAL; 18'45 ptas. ración para INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL; 12'70 ptas. ración para INFANTILES LACTANCIA MIXTA; 3'90 ptas. ración para INFANTILES DEL SEGUNDO CICLO y 4'10 pesetas ración para INFANTILES DEL TERCER CICLO.

Los Sres. detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

Palma de Mallorca, 17 de diciembre de 1949.—El Gobernador Civil.

Núm. 2960

Racionamiento Azúcar

Habiéndose sufrido error en el anuncio del reparto de Navidad correspondiente a la semana del 19 al 25 del actual, se pone en conocimiento del público que la ración de AZUCAR es de 200 gramos por persona en vez de 100 gramos como equivocadamente se había anunciado.

Palma de Mallorca 19 de diciembre de 1949.—El Gobernador Civil.

Núm. 2934

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

Anuncio.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos, se anuncia que D. Juan Prats Costa ha solicitado la legalización de las obras de un pozo con noria ubicado en la zona de policía del torrente La Llavenera con destino a riego de una parcela de la finca «Can Cosmi Boned», de su propiedad, sita en el término municipal de Santa Eulalia del Río.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Baleares, todos los que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las ofici-

nas de la Jefatura de Obras Públicas de Ibiza, Vara de Rey n.º 22-2.º-2.ª, durante las horas hábiles de las mismas y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma a 9 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 2945

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Esta Delegación autorizada por el Excmo. Sr. Director General del Tesoro, ha dispuesto que se abra el pago de la mensualidad corriente a las Clases Pasivas, que perciben sus haberes por esta provincia, en los siguientes días:

Día 20 de diciembre.—Montepío Civil, Jubilados y Carteros.

Día 21 de id.—Montepío Militar y Retirados (Letras A a Ll) y Cruces.

Día 22 de id.—Retirados. (Letra M a Z) y Cruces.

Día 23 de id.—Retirados Extraordinarios y Cruces; y nóminas sin distinción.

Palma de Mallorca a 16 diciembre de 1949.—El Delegado de Hacienda, Dezcallar.

Núm. 2923

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL DE PREVISION

Convocando Concurso provisional para proveer vacantes de Facultativos de Especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en esta provincia de Baleares.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de abril de 1949 (B. O. de 3 de mayo), se convoca un concurso para cubrir provisionalmente las plazas de Especialistas del Seguro en esta Provincia con aquellos Facultativos que, por su número en las Escuelas, les corresponde.

Las plazas de referencia son las siguientes:

CIRUGIA

1. Una vacante para la asistencia de los asegurados de EE. CC. (Sector 1.º y Subsectores 1.º y 2.º, con residencia en Palma de Mallorca).

2. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional EE. CC. Sector 3.º, (Ibiza).

TRAUMATOLOGIA

3. Una vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Sector 1.º y Subsectores 1.º y 2.º con residencia en Palma de Mallorca).

4. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de EE. CC. (Sector 1.º y Subsectores 1.º y 2.º, con residencia en Palma de Mallorca).

5. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de EE. CC. (Sector 1.º y Subsectores 1.º y 2.º, con residencia en Palma de Mallorca).

6. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de EE. CC. (Sector 2.º y Subsector 3.º, con residencia en Mahón).

7. Otra vacante para la asistencia de

los asegurados de EE. CC. (Sector 3.º, Ibiza).

UROLOGIA

8. Una vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Sector 1.º y Subsectores 1.º y 2.º con residencia en Palma de Mallorca).

9. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Sector 2.º y Subsector 3.º, con residencia en Mahón).

10. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Sector 3.º, Ibiza).

TOCOLOGIA

11. Una vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Grupo a) Zona de Ibiza Sector 3.º a efectos de grandes distocias).

12. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. Grupo b) (Zona de Inca).

13. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. Grupo b) (Zona de Manacor).

14. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. Grupo b) (Zona de Ciudadela).

GINECOLOGIA

15. Una vacante para la asistencia de los asegurados de EE. CC. (Sector 1.º y Subsectores 1.º y 2.º, con residencia en Palma de Mallorca).

16. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Sector 2.º y Subsector 3.º, con residencia en Mahón).

17. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Sector 3.º, Ibiza).

PEDIATRIA

18. Una vacante para la asistencia de los asegurados de EE. CC. (Sector 1.º, Palma de Mallorca).

19. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Subsector 1.º, Inca).

20. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Subsector 2.º, Manacor).

21. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Sector 3.º, Ibiza).

22. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Subsector 3.º, Ciudadela).

PULMON Y CORAZON

23. Una vacante para la asistencia de los asegurados de EE. CC. (Sector 1.º y Subsectores 1.º y 2.º, con residencia en Palma de Mallorca).

24. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Sector 3.º, Ibiza).

25. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Sector 2.º y Subsector 3.º con residencia en Mahón).

OTORRINOLARINGOLOGIA

26. Una vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Subsector 1.º, Inca).

27. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Subsector 2.º, Manacor).

28. Otra vacante para la asistencia de

de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Sector 3.º, Ibiza).

29. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Subsector 3.º, Ciudadela).

APARATO DIGESTIVO

30. Una vacante para la asistencia de los asegurados de EE. CC. (Sector 1.º y Subsectores 1.º y 2.º, con residencia en Palma de Mallorca).

31. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Sector 2.º y Subsector 3.º, Mahón).

32. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Sector 3.º, Ibiza).

OFTALMOLOGIA

33. Una vacante para la asistencia de los asegurados de EE. CC. (Sector 1.º, Palma de Mallorca).

34. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Sector 3.º, Ibiza).

35. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Subsector 3.º, Ciudadela).

NEURO-PSIQUIATRIA

36. Una vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Sector 2.º y Subsector 3.º, con residencia en Mahón).

37. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Sector 3.º, Ibiza).

RADIOLOGIA

38. Una vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Subsector 1.º, Inca).

39. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Subsector 2.º, Manacor).

40. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Sector 3.º, Ibiza).

41. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Subsector 3.º, Ciudadela).

ENDOCRINOLOGIA

42. Una vacante para la asistencia de los asegurados de EE. CC. (Sector 1.º y Subsectores 1.º y 2.º, con residencia en Palma de Mallorca).

43. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Sector 2.º y Subsector 3.º, con residencia en Mahón).

44. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Sector 3.º, Ibiza).

DERMATOLOGIA

45. Una vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Sector 3.º, Ibiza).

ODONTOLOGIA

46. Una vacante para la asistencia de los asegurados de EE. CC. (Sector 1.º, Palma de Mallorca).

47. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Subsector 2.º, Manacor).

48. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Sector 3.º, Ibiza).

ANALISIS

49. Una vacante para la asistencia de los asegurados de EE. CC. (Sector 1.º, Palma de Mallorca).

50. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Sector 1.º, Palma de Mallorca).

51. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Sector 3.º, Ibiza).

52. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Subsector 2.º, Manacor).

53. Otra vacante para la asistencia de los asegurados de Caja Nacional y EE. CC. (Subsector 3.º, Ciudadela).

Se concede un plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que todos los médicos que figuren en las Escalas de la localidad respectiva y a quienes no se les haya comunicado su continuación en el Seguro, de conformidad con el artículo 2.º de la expresada Orden de 28 de abril, pueden solicitar las vacantes por escrito, que se dejan expresadas, pudiendo hacerlo de la totalidad de las anunciadas y siguiendo un orden de preferencia, ajustándose al modelo impreso que obra en la Inspección Provincial de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

La resolución del Concurso a que se refiere la presente convocatoria, se publicará, asimismo, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y los interesados tendrán

el recurso a que se refiere el artículo 119 del Texto Refundido de 19 de febrero de 1946.

Madrid, 23 de noviembre de 1949.—El Director General, Camilo Menéndez Tolosa.

Núm. 2922

EDIFICIOS Y URBANIZACIONES S. A.

No habiendo comparecido con objeto de dar cumplimiento a lo que señalado con el n.º 2807 se publicó en el B. O. de la Provincia de fecha 6 de diciembre de este año, se da por intentado sin efecto lo preceptuado en el apartado A) del epígrafe Adquisición o Expropiación y Ocupación de las Fincas o Derechos Afectados, de las Bases del Concurso publicado en el B. O. de la Provincia de 5 de noviembre de 1946, n.º 12.475, y hallándose la finca n.º 56 de la manzana 102 de la calle del

Teatro Balear, antes Campo Santo, de esta Ciudad, de la que es titular inscrito Don Juan Llinas Cladera, afectada por la Reforma Parcial n.º 6, proyecto de obra que fué definitivamente aprobado, cuya ejecución exige la expropiación forzosa del inmueble a que se ha hecho referencia, y, habiendo llegado el momento de efectuarla, la Entidad expropiante «Edificios y Urbanizaciones, S. A.», solicita de Don Juan Llinas Cladera o sus herederos desconocidos uno y otros en ignorado paradero, que señalen el precio de la misma. Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Obras, Servicio y Bienes Municipales, deberá hacerse en un plazo de ocho días, a contar de esta publicación mediante una sencilla proposición, y, si se estima razonable, se procederá al abono y subsiguiente ocupación.

Palma de Mallorca, 16 de diciembre de 1949.—Edificios y Urbanizaciones S. A., Pedro Llabrés.—Consejero Delegado.

Núm. 2904

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Con fecha 27 de octubre de 1949 el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los CUPOS ANTICIPABLES de compensación municipal que en el ejercicio de 1949 corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esta Provincia, así como los tantos por ciento y cantidades a anticipar

Table with columns: NUMEROS (Orden, Registro), AYUNTAMIENTOS, Cupo anual anticipable, Cantidad a anticipar, and Corresponde al trimestre. Lists municipalities from Alaró to Villafranca de Bonany with their respective financial data.

Lo que de orden de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas se publica en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan en su caso, interponer dentro de los quince días a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Al propio tiempo se hace saber a los Ayuntamientos que tiene a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, la cantidad correspondiente al trimestre.

Palma de Mallorca, 14 de diciembre de 1949.—El Jefe de la Sección, Elviro Sans.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Decallar.

Núm. 2925

AYUNTAMIENTO DE PALMA ADMINISTRACION DE ARBITRIOS

Arbitrio sobre «Solares sin vallar»

ANUNCIO.—Durante el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio, estará expuesto, en el Negociado de Administración de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento, el padrón del arbitrio sobre «Solares sin vallar» correspondiente al año de mil novecientos cuarenta y nueve, a fin de que, durante el expresado plazo, los contribuyentes afectados puedan formular las reclamaciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca, a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 2907

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL PUERTO

ANUNCIO.—Propuesta por el Ayuntamiento en pleno, una transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento, para el Ilmo. Señor Delegado de Hacienda.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 3 del art.º 235 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946 y para general conocimiento.

Campos del Puerto 1.º diciembre 1949.—El Alcalde, Guillermo Prohens.

Núm. 2908

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Formados y aprobados por la Corporación municipal que me honro en presidir, en sesión del día 14 de los corrientes las Plantillas y Escalafones de servicio de los Empleados Administrativos, Facultativos, Técnicos y Subalternos de este Ayuntamiento, cerrados y totalizados hasta el día 31 de los corrientes mes de diciembre y año 1949, confeccionados que fueron en cumplimiento de acuerdo municipal del día 16-11-1949 y artículo 1.º del Reglamento interior de los Empleados Administrativos de fecha 23 de mayo de 1946, quedan expuestos al público ambos documentos y el expediente de su razón, en la Secretaría Municipal, por un plazo de quince días hábiles contaderos a partir del siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la Provincia, a efectos de reclamación.

Marratxi 15 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Juan Tugores.—Por acuerdo del A. P.—El Secretario, B. Riera.

Núm. 2910

Por el presente se convoca a los contribuyentes afectados por las contribuciones especiales que han de aplicarse para llevar a cabo la renovación del pavimento de la calle Balmes 10 del barrio de Pórtol de este Municipio, a una reunión que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las diez horas del décimo día de los hábiles siguientes al que aparezca el presente edicto publicado en el B. O. de la provincia, al objeto de proceder al estudio de los documentos que señala el art.º 37 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946 que, para la aplicación de dichas contribuciones, han sido formulados, y la adopción de los acuerdos convenientes de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo.

Marratxi, 14 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Juan Tugores.

Núm. 2909

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1950, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 228 y concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946.

Costitx a 14 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Juan Ferrer.

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE BONANY

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión del día 8 del actual un expediente de varias habilitaciones y suplementos de crédito dentro del vigente presupuesto ordinario, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días, y durante cuyo plazo se admitirán cuantas observaciones o reparos que se formulen en forma.

Villafranca de Bonany, 10 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Juan Santandreu.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

El Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de noviembre último, aprobó el pliego de condiciones para la subasta pública relativa al arriendo del Servicio Municipalizado de Transporte de reses sacrificadas en el Matadero Municipal y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación Municipal dentro de los cinco días contados desde el día siguiente a la de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se formulen.

La Puebla a 14 diciembre de 1949.—El Alcalde, F. Simó.—P. A. D. A.—El Secretario, Alejandro Cuéllar.

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Acordada en principio suplemento de crédito por medio de transferencia, dentro del actual presupuesto municipal ordinario, el expediente de su razón estará de manifiesto al público por plazo de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación.

Buñola 15 de diciembre de 1949.—El Alcalde, F. Cerdá.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1950, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 228 y concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946.

Buñola a 15 de diciembre de 1949.—El Alcalde, F. Cerdá.

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Acordado por el Ayuntamiento contratar el arriendo de los arbitrios municipales y aprobados los pliegos de condiciones respectivos, se hace público que la subasta se verificará mediante pliegos cerrados, cuyos deberán ser entregados en la Depósito de veinticuatro horas antes de la fecha que se señala. El lote de los citados pliegos será subastado el día veintiocho del actual, a las doce horas, en este Ayuntamiento, y comprenderá los ejercicios de 1950 y 1951 ambos inclusivos.

Campañet 15 diciembre 1949.—El Alcalde, Antonio Celiá Sastre.

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el presupuesto municipal Ordinario para el ejercicio de 1950, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante el cual podrá cualquier habitante del término o persona interesada presentar contra aquél las reclamaciones que estimen, ante quien y como corresponda, arregladamente a lo previsto en los artículos 228 y concordantes del Decreto Ordenador de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Santa Margarita a 16 de diciembre de 1949.—El Alcalde, S. March.

Rectificada por este Ayuntamiento Pleno la Ordenanza de exacción municipal «Guardería Rural» permanecerá expuesta al público en la Secretaría municipal, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa Margarita a 16 de diciembre de 1949.—El Alcalde, S. March.

Don Pablo Alcover de Haro, Secretario Habilitado del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Palma de Mallorca.

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: Que por parte de Doña Dolores Miró Ferrá, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en 20 de octubre último, en expediente de expropiación forzosa de la finca señalada con los números 14-20 de la Calle de Birretería y 11- de la de Miñonas de esta ciudad, propiedad de la recurrente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley que rige esta jurisdicción, se hace público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palma de Mallorca a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Pablo Alcover.

Don Fernando Doderó Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Uno de esta Ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo promovido por el Procurador Don Juan Cabot Vidal en nombre de Don Antonio Poncelet Morey contra don José Campins Abraham, en reclamación de treinta y cinco mil ciento setenta y nueve pesetas sesenta céntimos, se saca a la venta en pública subasta, por término de ocho días en varios lotes y tipo de su tasación, los siguientes bienes:

Pesetas

- Un caballo de carreras denominado «Salpinclosis-B» valorado en . . . 35.000'00
- Un cabriolet de paseo en . . . 4.000'00
- Un cabriolet de carreras en . . . 1.500'00

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día treinta y uno de los corrientes y hora de las doce en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

- 1.º Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del lote, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo pudiendo hacerlo a calidad de ceder el remate a un tercero.
- 3.º La parte ejecutante podrá concurrir a la subasta y mejorar las posturas que se hagan, sin necesidad de consignar el depósito anteriormente indicado.
- 4.º Los bienes que salen a licitación se hallan en poder del propio demandado señor Campins, quien tiene su domicilio en la calle de Cecilio Metelo, 9, de esta ciudad, y podrán solicitar su exhibición, previamente si lo desean los postores.

Palma a diez y seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Doderó.—El Secretario, Angel Romero.

Don Fernando Doderó Pérez, Magistrado Juez de Instrucción n.º uno de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José M.ª Compañy Clar, de 42 años de edad, hijo de José y Mariana, casado, escribiente, natural de La Habana (Cuba), vecino de Palma, calle Lonja, 54-1.º, sin apodo ni señas particulares, y de paradero ignorado, procesado en sumario núm. 259 de 1948 que se le sigue por hurto, para que dentro de treinta días, a contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial del Estado, BOLETIN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel núm. 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Doderó.—P. S., Miguel Oliver.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al individuo llamado Antonio Dot Bauccells, cuya demás filiación no consta y que el día 10 de febrero del corriente año se encontraba en esta capital, y según manifiesta Rafael Beltrán Navarro, procesado en causa número 247 del corriente ejercicio, sobre hurto de una bicicleta, marca B. H. con farol y dinamo marca Radson, se la entregó dicho sujeto frente el Café Las Seis Puertas de esta capital, para que dentro del término de cinco días a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de Barcelona, comparezca ante este Juzgado para ser oído en expresado sumario bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Palma de Mallorca a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Doderó.—El Secretario P. S., Miguel Oliver.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Josefa Martínez Gómez, artista, soltera, de 19 años, natural de Barcelona, vecina de la misma, domiciliada que estuvo en calle Arco Cirés n.º 1 bis y calle Olmos 14-1.º-2.º, hija de Francisco y Valentina, estatura baja, nariz y boca regulares, cejas al pelo, ojos claros, color del rostro blanco, pelo castaño, y sin señas personales, y de paradero ignorado, procesado en sumario núm. 23 de 1949 que se le sigue por hurto de 1.400 pesetas a Emilia Azuares Izquierdo para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial del Estado, BOLETIN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel número 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, para en su caso conducirla a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Doderó.—P. S., Miguel Oliver.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Palma de Mallorca.

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera Instancia del distrito número Uno de esta ciudad, en providencia del día de hoy dictada en la tercería de dominio promovida por don Sebastián Mestre Mesquida contra otro y don Juan Martorell Barceló, se cita a este último por medio de la presente a fin de que el día veintidos de los corrientes, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en calle de San Miguel, 86, para absolver las posiciones que se le formularán por la parte actora; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Angel Romero.

Por el presente se hace entrega definitiva de los efectos de bicicleta recuperados y que fueron entregados a su propietario en calidad de depósito Antonio Cañellas que le fueron sustraídos por el condenado Salvador Amengual Gamundi, en causa número 57 rollo 186 de 1941.

Palma a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Doderó.—El Secretario, Angel Romero.

Por el presente se notifica a la perjudicada doña Ana Batista Martínez, del derecho que tiene a ser indemnizada en la suma de ciento veinte y tres pesetas por la procesada Maria del Carmen Calongue Olivares en causa número 29/41 haciéndole entrega definitiva, al propio tiempo, de las cincuenta pesetas, el bolso de piel y monedero, que obran en su poder en calidad de depósito.

Palma a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Doderó.—El Secretario, Angel Romero.

Por el presente se hace saber al perjudicado Don Juan Coll Soberats del derecho que tiene a ser indemnizado en la suma de trecientas sesenta y ocho pesetas, y que quedan a libre disposición del mismo los efectos recuperados y que obran en su poder en calidad de depósito en virtud de sumario instruido por el delito de hurto contra José Isern Moll, con el número 266 rollo 721 de 1944.

Palma de Mallorca quince de diciembre de 1949.—Angel Romero.

Por el presente se notifica a D.ª Francisca Sansó Artea, esposa de Miguel Ramón Mahó que la Audiencia Provincial por sentencia de ocho de octubre de 1947, dictada en causa instruida por el delito de abandono de familia con el número 225 rollo 702 de 1943, acordó privar de la patria protestad y de la autoridad marital a su referido esposo y condenado Miguel Ramón Mahó.

Para que sirva de notificación en forma expido el presente en Palma de Mallorca a quince de diciembre de 1949.—Angel Romero.

Por el presente se hace saber al perjudicado Don Matias Balaguer Balaguer que queda a su libre disposición los dos cerdos recuperados en sumario instruido por el delito de robo contra Bartolomé Gelabert Moreno y otro con el número 287 rollo 832 de 1946.

Palma a 15 de diciembre de 1949.—Angel Romero.

Por la presente se notifica a los perjudicados en causa número 7 rollo 23 de 1941, instruida por el delito de hurtos, contra Vicente Moragues Martorell don Juan Costa Guasp y D. José Batle Pujol del derecho que tienen a ser indemnizados por el mentado procesado en la cantidad de veinte y cuatro y ciento cincuenta y siete pesetas con cincuenta céntimos respectivamente, haciéndose entrega definitiva, además, de los ocho conejos que fueron recuperados y entregados en calidad de depósito al perjudicado Don José Batle.

Para que sirva de notificación expido la presente en Palma de Mallorca a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Angel Romero.

Por la presente se hace saber a la Sociedad «Almacenes Enseñat», perjudicada en la causa seguida por el delito de estafa contra José Salvá Climet en el sumario número 408 rollo 1219 de 1941, del derecho que tiene a ser indemnizada en la suma de doscientas siete pesetas en concepto de perjuicio por el mentado individuo.

Para que sirva de notificación expido la presente en Palma de Mallorca a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Angel Romero.

Se notifica a Don José Gilet Capó, que la máquina de escribir que le fué entregada en calidad de depósito, que habia sido sustraída por Miguel Trias Gimenez, lo que motivo en sumario 89 rollo 312 de 1941, puede disponer libremente de ella por haber así pronunciado la Audiencia Provincial en sentencia de veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Y para que sirva de notificación expido la presente en Palma de Mallorca a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Angel Romero.

Por la presente cédula se notifica a don Antonio Buades Ferrer y don Onofre Llinás Riera, perjudicados en la causa número 256 rollo 775 de 1941 instruida por el delito de hurto contra Miguel Torrens Lull que los géneros que les fueron entregados en calidad de depósito quedan a su libre disposición por haberlo acordado así la Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación en forma expido el presente en Palma de Mallorca a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Angel Romero.

Por el presente se hace saber del derecho que tiene a ser indemnizada la perjudicada doña Magdalena Pastor, en cantidad de setenta y dos pesetas, por el condenado Bartolomé Pardo López, en causa instruida por el delito de estafa bajo el número 374 rollo 1114 de 1941.

Para que sirva de notificación en forma expido la presente en Palma de Mallorca a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Angel Romero.

Núm. 2951

Por el presente se hace saber al perjudicado don Manuel Andúnt, en causa número 431 rollo 1278 de 1941 instruida por robo contra Julián Bergas Escandell que quedan a su libre disposición las doscientas quince pesetas que fueron recuperadas y entregadas en calidad de depósito.

Palma a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Angel Romero.

Núm. 2941

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado Juez de Instrucción número dos de esta capital y su Partido.

Por el presente edicto se cita llama y emplaza, a don Juan Martín Rosselló, de 39 años de edad, casado, comercio, hijo de Francisco y Francisca, natural de Manacor, y vecino que fué de esta capital, calle de los Frailes número 36-2.º, para que dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia comparezca ante este Juzgado de Instrucción número dos sito en la calle de San Miguel número 86, a fin de recibirle declaración en el sumario número 9 del corriente año sobre robo, y al mismo tiempo hacerle entrega de una bicicleta y ocho kilos de harina de moniato bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Palma de Mallorca a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ignacio Summers.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 2944

Por el presente edicto se cita llama y emplaza, a don Miguel Aguilar Arias, domiciliado en la calle de Convertidos número 7, de la ciudad de Zaragoza, para que dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y el de Zaragoza, comparezca ante el Juzgado de Instrucción número dos, sito en la calle de San Miguel número 86, a fin de prestar declaración en el sumario número 386 de 1948, sobre hurto, de una cartera seguido contra Manuel Moreno Moreno, y Gabriel Pujol Muñoz, y al mismo tiempo hacerle entrega de la cartera y documentos, e instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal bajo apercibimiento de que si no lo efectuara le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Palma de Mallorca a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ignacio Summers.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 2942

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º Dos de Palma de Mallorca.

Zamora Sánchez, Pedro, 34 años de edad, hijo de Juan y de Leonor, casado comerciante, natural de Mazarrón, vecino de Palma de domicilio desconocido procesado en causa número 250 rollo 756 de 1945 sobre robos, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en la calle de San Miguel 86 dentro del plazo de treinta días a contar de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de constituirse en prisión en méritos de la mencionada causa.

Intereso de las Autoridades todas y encargo a los Agentes de Policía Judicial se proceda a la detención e ingreso en prisión dicho individuo.

Palma de Mallorca a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ignacio Summers.—El Secretario.—P. S., José Solivellas.

Núm. 2943

Torres Seguí Antonio, de 38 años de edad, hijo de Antonio y Marcela, casado, campesino, natural y vecino de Palma, de domicilio desconocido, procesado en causa, número 46 rollo 207 de 1949 sobre hurto, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número dos sito en la calle

de San Miguel 86 dentro del plazo de treinta días a contar de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, a fin de constituirse en prisión bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Intereso de las Autoridades todas y encargo a los Agentes de Policía Judicial se proceda a la busca y captura del indicado individuo y su ingreso en la prisión provincial de esta Ciudad.

Palma a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ignacio Summers Isern.—El Secretario, P. S., José Solivellas.

Núm. 2957

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria de fecha nueve del actual interesando la detención de la procesada Maria Oliver Fuster en causa número 311 rollo 1017 de 1948 por haber sido habida.

Palma de Mallorca a catorce de diciembre de 1949.—Ignacio Summers Isern.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 2928

Don Francisco Noguera Roig, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado y de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Inca a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve; vistos por el Sr. D. Francisco Noguera Roig, Juez de primera Instancia de este partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de la una como demandante, Don Nadal Caldentey Martí, mayor de edad, soltero, gañán, vecino de Villafranca de Bonañ, representado por el Procurador D. Pedro Perelló Rosselló y dirigido por el Letrado D. Francisco Suau Saiz; el que litiga en concepto legal de pobre; y de la otra, como demandados, Don Francisco Crespi Niell, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Sineu, representado por el Procurador D. Juan Truyols Llobera y dirigido por el Letrado D. Venancio Catalán y D. Antonio Martí Mulet, D.ª Francisca Martí Mulet, D.ª María Martí y Oliver, vecinos de Petra; D.ª Catalina Martí Oliver, vecina de Villafranca de Bonañ; cuyas circunstancias personales no constan; y los demás herederos desconocidos de D. Mateo Martí Moragues, vecino que fué de Petra; representados en los estrados del Juzgado por su rebeldía; sobre nulidad de escritura de compraventa y otros extremos; y..... Fallo: Que estimando en parte la demanda promovida por la representación de D. Nadal Caldentey Martí, debo declarar y declaro: Primero.—Que el contrato de compraventa de fecha 9 de diciembre de 1940 a que se refiere el hecho 5.º de la demanda es inexistente y radicalmente nulo; siendo nulas igualmente la escritura pública autorizada en dicha fecha por el Notario D. Antonio Coll Pericás, así como cualquier otro documento de transmisión realizado por D. Francisco Crespi Niell de las fincas a que se refiere el expresado hecho de la demanda; Segundo.—Que son nulas las inscripciones que el Registro de la Propiedad de Manacor hayan causado las referidas escrituras; y Tercero.—Que las fincas aludidas deben ser restituidas a la herencia de D. Mateo Martí Moragues, con los frutos producidos o podidos producir, desde el emplazamiento del demandado Sr. Crespi; condenando a todos los demandados a estar y pasar por dichas declaraciones, con absolución del pedimento tercero de la demanda, que no se ajuste a la declaración Tercera establecida, sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes, si lo solicitare la parte actora dentro de tercero día o en otro caso en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de trámites, publicándose el oportuno edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, definitivamente juzgando. Lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Noguera.—Rubricado».

En su virtud y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes Don Antonio y D.ª Francisca Martí Mulet, Doña María y D.ª Catalina Martí Oliver, y a los demás herederos desconocidos de don Mateo Martí Moragues, se extiende el presente edicto.

Dado en Inca a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Francisco Noguera.—El Secretario, José Pareja.

Núm. 2903

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Inca.

Por el presente edicto y en virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 224, de 1949, sobre robo, seguido contra Pedro Crespi Gost y Bartolome Seguí Server, se cita a Juan Antón Borra, vecino de Palma de Mallorca, domiciliado en calle Rafael Barrera, 17, para que dentro del término de cinco días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, a efectos de ser oído en dicho sumario, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en indicado término, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Inca (Baleares), a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, J. Pareja.

Núm. 2914

D. Juan Rosselló Rosselló, Juez Municipal n.º uno de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza a José Martínez Morales, de 18 años, soltero, natural de Murcia, hijo de Juan y Eugenia que tenía su domicilio en Café Ca'n Negro, Puerto Alcudia y de paradero ignorado, condenado en el juicio de faltas n.º 141 de 1949 que se le sigue por hurto, para que dentro de cinco días a contar desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, comparezca ante este Juzgado sito en la calle del Sol n.º 7, con objeto de cumplir la condena que se le ha impuesto de veinte días de arresto menor, indemnización y costas, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no comparece.

Al propio tiempo encargo a las autoridades procedan a la busca y captura de dicho condenado para el cumplimiento por parte del condenado de la citada condena.

Palma a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan Rosselló.—Pedro Orovitg.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza a José Martínez Morales, de 18 años, soltero natural de Murcia, hijo de Juan y Peregrina que tenía su domicilio en huerto Ca'n Beia (Casa blanca) y de paradero ignorado, condenado en el juicio de faltas n.º 142 de 1949, que se le sigue por hurto, para que dentro de cinco días, a contar desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Sol n.º 7, con objeto de cumplir la condena que se le ha impuesto de diez días de arresto menor, indemnización y costas, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no comparece.

Al propio tiempo encargo a las autoridades procedan a la busca y captura de dicho condenado para el cumplimiento por parte del condenado de la citada condena.

Palma a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan Rosselló.—Pedro Orovitg.

Núm. 2931

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Manacor.

Soler Perez Fernando cuyo último domicilio lo tuvo en Palma en la calle Purisiana, 39 hijo de José y de Dolores de veinte años de edad, de estado soltero, natural de Palma y vecino de Palma de profesión jornalero comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Manacor, para notificarle el auto de procesamiento y prisión, constituirse e ingresar en la prisión Provincial de Palma a disposición de este Juzgado, en sumario número 40 de 1949, como comprendido en el número 1.º del art.º 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio en derecho procedente y ser declarado en rebeldía.

Manacor a diez de noviembre de 1949.—Gerardo M.ª Tomás.—El Secretario, Julián Perales.

Núm. 2905

CONTRIBUCION TERRITORIAL RÚSTICA

Presupuestos de 2.º al 4.º Trimestre de 1946 y 1947 y 1948

Don Sebastián Catany Juliá, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos

del Estado de la Ciudad de Inca, Provincia de Baleares.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto y correspondiente a los expresados períodos se encuentra comprendida Doña Francisca A. Maimó Muntaner, cuyo paradero no se ha podido averiguar por los documentos oficiales que se tienen a la vista y sin que conste tenga en esta localidad persona alguna que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de la misma, que con esta misma fecha se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Desconociéndose en esta Zona la existencia de otros bienes embargables a la deudora objeto del presente expediente D.ª Francisca A. Maimó Muntaner, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a la misma que a continuación se describen: Porción de tierra en el pago denominada «Son Catlar» sita en el término municipal de Inca, de cabida 1 cuarterada 2 cuarterones 47 destres, aproximadamente, o sean 1 Hectárea 14 áreas 92 centiáreas. Lindante por el norte con tierras de Bartolomé Martorell (a) Callaris, por el Sur con las de Mateo Tortella (a) Camella y las de Antonio Perelló (a) Cabo, por el Este con las de Miguel Seguí Llinás de Son Catlar y por el Oeste con las de sucesores de Mateo Sastre Servera.—Notifíquese esta providencia a la interesada conforme al artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación libre según previene el art.º 95 el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo a favor de la Hacienda y remitase en su momento este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del art.º 103».

Así pues se notifica a la deudora y se le requiere por el presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en la Alcaldía de este término municipal, para que comparezca en el expediente ejecutivo o señale domicilio o representante, advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo de ocho días se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del art.º 127 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Inca a 7 de diciembre de 1949.—El Recaudador Ejecutivo, S. Catany.

Núm. 2906

D. Lorenzo Pons Trejo, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado, de la ciudad de Felanitx, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en expediente que se instruye en esta Oficina por débitos de contribución Rústica correspondiente a los años de 1946 a 1949 inclusive se ha dictado con fecha 28 de noviembre de 1949 la siguiente:

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en esta localidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 párrafo 1.º del vigente Estatuto de Recaudación; requiérase a los referidos deudores, para que en el plazo de ocho días de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en esta Oficina, señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hicieren en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Señor Registrador de la Propiedad de este partido de Manacor de los inmuebles que se embarguen.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionan:

- D. Bartolomé Adrover Adrover.
- D.ª Lucía Adrover Adrover.
- D. Rafael Adrover Adrover.
- D. Jaime Adrover Fullana.
- D. Miguel Adrover Vadell y Hnos.
- D.ª Catalina Alou Sagrera.
- D.ª Catalina Andreu Nicolau.
- D. Andrés Artigues Banús.
- D.ª Rosa Barceló Uguet.
- D. Antonio Ballester Bonet.
- D. Bernardo Forteza Miró.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo del vigente Estatuto de 29 de diciembre de 1948.

En la ciudad de Felanitx a los trece días de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Recaudador Ejecutivo, Lorenzo Pons.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA